



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

1.-

ASUNTO: Informe de control financiero permanente (artículo 4.1.b.2º del RD 128/2018) de la Intervención General sobre el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para 2018.

INFORMANTE: Juan María Moreno Urbano, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

1.-Normativa aplicable:

- Ley de Bases de Régimen Local (LRBRL) de 2 de abril de 1985, modificada por la Ley 27/2013.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR) aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), modificada por la Ley 27/2013.
- Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014,.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del título 6º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP),
- Artículo 135 de la Constitución Española,
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto-Ley 8/2010 por que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Reales Decretos-Ley 4 y 7/2012 y 8/2013
- Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 2659BF59E77BF06F8A5B145D06125290F698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

2.-

- Real Decreto 128/2018 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.-Contenido y anexos del presupuesto general del Ayuntamiento de Cádiz:

El expediente del Presupuesto General cuenta con el contenido, anexos y documentación establecidos en el artículo 165 y siguientes del RDL 2/2004 TRLRHL -salvo el programa de inversión y financiación por plazo de cuatro años- y concretamente consta de:

- Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación de 2016, Avance de liquidación del presupuesto de 2017, y corriente a fecha 31/03, según los datos de la contabilidad.
- Anexo valorado de la plantilla de personal de la entidad.
- Anexo de las inversiones.
- Estado de consolidación de los presupuestos de los organismos autónomos y de los estados de previsión de las empresas municipales.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local¹.
- Estado de previsión de movimientos de la deuda a corto y largo plazo.
- Informe Económico-Financiero.

El presupuesto general del Ayuntamiento que se informa está integrado por el presupuesto municipal, los presupuestos de los Organismos Autónomos y los Estados Previsionales de las empresas que se relacionan a continuación:

¹ Se incluye este anexo, aunque el Artículo 57 bis, en la redacción dada por el artículo 1.17 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

3.-

(a).-Presupuestos:

- Ayuntamiento
- Fundación Municipal de Cultura
- Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz
- Instituto Municipal del Deporte
- Fundación de la Mujer
- Instituto de Fomento y Empleo

(b).-Estados previsionales y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe al menos de un 50 % de esta entidad local:

- Empresa Municipal de Aparcamientos S.A.
- Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA).
- Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A.
- Aguas de Cádiz S.A.
- Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A.
- Cádiz 2012 S.A.
- Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. (no consolida, pero se incorpora al expediente su estado de previsiones según el artículo 166.1b del TRLRHL)
- Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz SA (no consolida, pero se incorpora al expediente su estado de previsiones según el artículo 166.1b del TRLRHL).

No figura en el presupuesto ninguna documentación sobre la Estación Depuradora de Aguas Cádiz San Fernando, SA (EDACAFESA), entidad de la que este Ayuntamiento es participe en un 50 %, dado que regularmente se nos informa que no tiene actividad, no aprobando cuentas desde el ejercicio 2012.

3.-Nivelación y equilibrio del Presupuesto municipal:

Es principio del derecho presupuestario local “el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto con la legislación que lo regule”.

En tal sentido el artículo 165 del TRLRHL indica que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, estableciendo en su apartado 4º la prohibición de que pueda ser aprobado con déficit inicial.

El artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990 preceptúa que “ninguno de los presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento de los créditos presupuestarios o decremento



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F9A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

4.-

en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde”.

Exigencias de este principio de equilibrio presupuestario tienen especial proyección en aquellos gastos que han de ser financiados con aportaciones de terceros que fueran exigibles en el momento de aprobar el presupuesto o con endeudamiento a largo plazo, así:

- El artículo 173.6 del TRLRHL establece la disponibilidad de los créditos que queda condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, y
- En los casos de operaciones de endeudamiento que estén sujetas a autorización, los compromisos de gastos no podrán adquirir firmeza hasta tanto se disponga de forma efectiva de la financiación (artículo 53.6 del TRLRHL).

El principio de equilibrio implica, por tanto, la prohibición de déficit que no de superávit, lo que ha de cumplirse tanto en sede de las previsiones iniciales (presupuesto) como en la ejecución presupuestaria definitiva (liquidación).

La efectiva nivelación presupuestaria ha de ponerse de manifiesto:

- Respecto de las previsiones presupuestarias mediante un informe económico financiero, como el que se incluye en el presente informe (artículo 171.2 del TRLRHL).
- En cuanto a la ejecución presupuestaria definitiva (liquidación) mediante un informe en que se analicen los estados financieros que se deducen de la liquidación del presupuesto.

El concepto tradicional de equilibrio presupuestario de la legislación de régimen local no coincide conceptualmente con el de estabilidad presupuestaria a la que se refiere el artículo 135 de la CE y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que hacen mención a la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación.

La diferencia entre ambas magnitudes estriba en que mientras que en el equilibrio presupuestario computan todos los ingresos y gastos, en la estabilidad presupuestaria no se computan los gastos e ingresos financieros.

3.1.-Nivelación: Los Estados de Gastos y de Ingresos del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento se presentan con un total de 146.946.038,37 € para ingresos y gastos.

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2018 a las 10:19:00**
Página 5 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaria de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADOAYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

5.-

El presupuesto, se formula, por tanto, con equilibrio en la previsión de ingresos y gastos, si bien hay gastos condicionados a la ejecución de ingresos (900.000,00 euros).

46.116.288,27 €	Gastos de personal	1	Impuestos directos	55.082.760,00 €
51.655.897,00 €	Gastos en bienes corrientes y servicios	2	Impuestos indirectos	4.018.960,00 €
2.794.921,93 €	Gastos financieros	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.594.280,00 €
33.075.309,83 €	Transferencias corrientes	4	Transferencias corrientes	58.624.558,78 €
694.000,00 €	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	5	Ingresos patrimoniales	9.373.899,59 €
3.688.742,00 €	Inversiones reales	6	Enajenación de inversiones reales	900.000,00 €
1.466.150,00 €	Transferencias de capital	7	Transferencias de capital	243.400,00 €
109.180,00 €	Activos financieros	8	Activos financieros	108.180,00 €
7.345.549,34 €	Pasivos financieros	9		- €
146.946.038,37 €		TOTALES		146.946.038,37 €

Se ha de reseñar que todas las comparativas que se realicen en este Informe se referirán al presupuesto de 2014, último aprobado por el pleno, en vigor en periodo de prórroga en la actualidad, tras la Sentencia del TSJA de fecha 07/03/2018 que anuló el presupuesto de 2016.

3.2.-Ahorro corriente: Analizado el equilibrio desde un punto de vista interno obtenemos que la previsión para Ingresos por Operaciones Corrientes ascienden a 145.694.458,37 euros y los créditos para Gastos de igual naturaleza a 134.336.417,03 euros.

Existe, por tanto, una diferencia positiva (ahorro corriente) entre ambos conceptos de 11.358.041,34 euros, que representa el ahorro corriente que se prevé en el presupuesto inicial.

INGRESOS CORRIENTES (CAP I a V)	145.694.458,37 €
GASTOS CORRIENTES (CAP I a V)	134.336.417,03 €
DIF	11.358.041,34 €

3.3.-Estabilidad presupuestaria, techo de gasto, límite de gasto no financiero y límite de deuda:

Se analiza en informe anexo.

4.-Ahorro bruto y neto:

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 53, apartado 1, establece el procedimiento para el cálculo del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto.

Si nos atenemos a las cifras que se contienen en el proyecto de presupuesto (del ente matriz Ayuntamiento de Cádiz), que se informa, los cálculos de los ahorros netos y brutos que se derivan de los estados financieros del mismo, son los que siguen:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF0D6F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

6.-

INGRESOS CORRIENTES (CAPITULOS I a V)	145.694.458,37 €
GASTOS CORRIENTES (CAPITULOS I, II Y IV) +INT. DEMORA	131.913.575,10 €
AHORRO BRUTO	13.780.883,27 €
ANUALIDAD TEORICA PRESTAMOS PROVEEDORES (según Plan de Saneamiento)	11.374.765,22 €
ANUALIDAD RESTO PRÉSTAMOS	8.007.609,17 €
TOTAL ANUALIDADES TEORICAS	19.382.374,39 €
AHORRO NETO TEORICO	-5.601.491,12 €

Los resultados referenciados se ciñen exclusivamente al Ayuntamiento de Cádiz, y no se corresponden con el nivel de detalle que se requeriría para la concertación de operaciones de préstamo, y en cualquier caso se benefician de los efectos de la carencia de amortización de los préstamos de proveedores obtenida por tres años mediante la aprobación por el pleno en 2017 de un Plan de Saneamiento.

A la finalización de los periodos de carencia (a partir de 2020 parcialmente y de 2021 completo) el Ayuntamiento tendrá que afrontar un coste anual adicional aproximado de amortizaciones de 12,4 millones de euros, lo que obligará a reducir el nivel de gastos para poder afrontar esas amortizaciones, como evidencian las cifras de ahorro neto negativo teórico que se obtienen, y teniendo en cuenta que el presupuesto actual se formula en equilibrio, con el mismo volumen de ingresos y de gastos, y sin prever ninguna medida a futuro para poder afrontar estos vencimientos a la finalización de las carencias.

5.-Gastos:

Los gastos incluidos en el presente presupuesto han sido con carácter general calculados de acuerdo con los siguientes criterios:

Capítulo 1.- Los créditos presupuestados en este capítulo lo han sido conforme a lo previsto por el Servicio de Personal para 2018 debiendo al respecto considerarse:

- Se han consignado los montantes correspondientes al pago a los empleados públicos municipales.
- Se han contemplado adecuaciones a la plantilla a los cambios aprobados o previstos respecto de la misma.
- Se han presupuestado como gasto en el presupuesto inicial los gastos salariales y sociales correspondientes a programas subvencionados de tipo social que se repiten anualmente. Caso de que estos programas quedasen sin financiación deben darse por finalizados en todo caso.
- Se ha previsto el incremento de salarios para la plantilla según el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A6B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

7.-

la previsión de que pueda cumplirse el acuerdo Administración-Sindicatos de 09/03/2018².

-Se hace constar que sólo se ha incorporado al expediente la plantilla presupuestaria y no la relación de puestos de trabajo.

Capítulo 2.- Partiendo de la base de las consignaciones de ejercicios anteriores, se ha efectuado una previsión de actualización de los contratos y convenios conforme a las variaciones previstas para los mismos, sin incremento porcentual general alguno.

Capítulos 3 y 9.- Se ha procedido a presupuestar las cuantías resultantes de aplicar a los cuadros de amortización de los préstamos en vigor, según los distintos tipos de cotización del euríbor, en función de los plazos contratados, más los diferenciales correspondientes que figuran en las distintas pólizas de préstamo contratadas.

La presupuestación de estos capítulos por el Gobierno Local se ha efectuado partiendo de las siguientes premisas:

-se ha consignado una previsión de intereses por importe de 50.000,00 euros para operaciones de tesorería.

-se han consignado los vencimientos, tanto de intereses como de amortización, de los préstamos de acuerdo con los cuadros de amortización contractualmente previstos, incorporando carencia de amortización de los préstamos de proveedores a la que se acogió el Ayuntamiento pleno aprobando un plan de saneamiento según acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 2 de marzo de 2017.

En base a este Plan de Saneamiento el Ayuntamiento cuenta con carencia de amortización para los préstamos para pago a proveedores hasta 2020, fecha a partir de la cual tienen que afrontarse las amortizaciones, lo que obliga al Ayuntamiento a prever los ajustes a realizar para su cumplimiento, toda vez que afrontar a la finalización de la carencia al menos un importe adicional para amortizaciones de 12,4 millones de euros. Estas medidas también se necesitan adicionalmente poder alcanzar los objetivos de remanente líquido de tesorería que se comprometen en el plan, y que a la fecha no se están alcanzando.

Capítulo 4.- Se han presupuestado las aportaciones a Organismos Autónomos y Empresas Municipales del siguiente modo:

² Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:19:00
Página 8 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaria de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADO

8.-

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

APORTACION HOMOGENEIZACION LABORAL (IMD)	5.284,27 €
APORTACION HOMOGENEIZACION LABORAL (CULTURA)	17.697,10 €
APORTACION HOMOGENEIZACION LABORAL (Cádiz 2012)	22.874,41 €
APORTACION HOMOGENEIZACION LABORAL (FMM)	44.746,39 €
APORTACION ALQUILER JUSTO PROCASA	50.000,00 €
APORTACIONES EMPRESAS TRAFICO	57.100,00 €
APORTACION CADIZ 2012 COMITÉ ECONOMIA UCCI	80.000,00 €
APORTACION A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE	96.000,00 €
APOYO EMPRENDIMIENTO SOCIO EMPRESARIAL JOVEN(IFEF)	200.000,00 €
APORTACION HOMOGENEIZACION IFEF	328.356,19 €
APORTACION A EMPRESAS CONGRESOS Y EXPOSICIONES	450.000,00 €
APORTACION IFEF PROG. DESARROLLO LOCAL Y COFINANC.	500.000,00 €
APORTACION EMPRESA MUNICIPAL 2012	500.000,00 €
APORTACION A LA FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER	549.000,00 €
APORTACION CORRIENTE PROCASA REHABILITACION VVDAS.	700.000,00 €
APORTACION FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA	986.000,00 €
APORTACION ADICIONAL REGULACION FISCAL (Información y Comunicación de Cádiz SA)	1.040.000,00 €
APORTACION A PROCASA	1.225.460,47 €
APORTACION INSTITUTO DE FOMENTO Y EMPLEO	1.569.757,00 €
APORTACION EMPRESAS MUNICIPALES PLAYA	2.506.500,00 €
TRANSFERENCIAS EMPRESAS TELEVISION LOCAL	2.859.640,00 €
APORTACION INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	3.950.000,00 €

Una parte de las aportaciones previstas se corresponden con lo que se denomina "homogeneización" laboral, respecto de las cuales me remito expresamente a mi informe de fiscalización número 247/2018 de 03/04/2018. La dotación de los créditos para esta finalidad no implica en caso alguno la aprobación de los gastos, ni la aprobación de la "homogeneización", que sólo podrá llevarse a cabo en los supuestos y con los trámites que taxativamente se establecen en ley.

Han de destacarse, como novedad:

- La aportación a Cádiz 2000 SA por importe de 2.506.500,00 € para los Servicios de Playa que han sido remunicipalizados, en todo caso las aportaciones se deberán realizar respetando las cuantías del acuerdo de cambio del modo de gestión del servicio.
- La aportación prevista para Información y Comunicación de Cádiz SA por importe de 1.040.000,00 € para atender una posible contingencia fiscal, que la mercantil tiene recurrida. Esta aportación presupuestada sólo podrá disponerse de producirse esta contingencia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290F698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

9.-

Capítulos 6 y 7.- Las previsiones se han realizado de acuerdo con la plasmación del programa de gobierno y en función de las disponibilidades presupuestarias de recursos.

IMPORTE	CAPÍTULOS	Nº
3.688.742,00 €	Inversiones reales	6
1.466.150,00 €	Transferencias de capital	7

Siendo el desglose de las transferencias de capital el siguiente:

TRANSFERENCIA CAPITAL EMPRESAS MUNICIPALES	9.000,00 €
APORTACION CAPITAL EMASA	500.000,00 €
APORTACION CAPITAL VIVIENDAS PROCASA	900.000,00 €

Está condicionada a la obtención de ingresos de capital parte de las transferencias de capital (PROCASA) por 900.000,00 euros.

En la gestión de estos capítulos deberá la Corporación tener en cuenta el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y los compromisos asumidos en el Plan de Ajuste aprobado conforme a los RR.DD. 4 y 7 de 2012, entre los que destacan:

- “Destinar todos los ingresos de capital a la amortización anticipada de préstamos, salvo que sean finalistas.
- Destinar, conforme a la legislación vigente, el producto de las enajenaciones patrimoniales que a partir de la aprobación del plan se acuerden a la amortización de endeudamiento financiero”.

Capítulo 8.- Habitualmente este capítulo viene siendo una mera correlación del capítulo 8 de ingresos.

Con carácter general se ha de indicar, en cuanto a la estructura de gastos corrientes de la entidad, que ésta se ha pormenorizado concretándose en las aplicaciones presupuestarias los gastos a realizar.

5.1.-Gastos de personal:

El importe total que supone para el 2018 el Capítulo I “Gastos de Personal” es de 43,94 millones de euros, frente a los 46,12 millones de euros

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2018 a las 10:19:00**
Página 10 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaria de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADOAYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

10.-

del año 2014, lo que significa una variación de 2,18 millones de euros con respecto al ejercicio anterior, lo que se ha justificado en informe del Jefe de Servicio de personal de 02/04/2018.

	2014	2018	DIF
GASTOS DE PERSONAL	43.936.268,59 €	46.116.288,27 €	2.180.019,68 €

En materia de retribuciones la plantilla tanto del personal funcionario como laboral de esta Corporación se presupuesta de acuerdo con lo señalado por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

En tanto sean aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2018, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la LPGE para a 2017 respecto al personal (artículos 18 y siguientes, Disposiciones Adicionales 15 y 26).

Ha de destacarse que en el capítulo de transferencias corrientes se prevén aportaciones adicionales para lo que se denomina "homogeneización" laboral, la aprobación –en su caso- de estos expedientes deberá respetar las limitaciones impuestas en la legislación básica del Estado, a tal respecto me remito expresamente a mi informe de fiscalización número 247/2018 de 03/04/2018.

5.2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

En este capítulo se presupuestan un total de 51,66 millones de euros frente a los 53,86 millones del año 2014, lo que supone una diferencia de 2,21 millones de euros.

	2018	2014	DIF
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	51.655.897,00 €	53.863.483,27 €	2.207.586,27 €

5.3.-Gastos Financieros

Se prevén los siguientes importes, que incluyen la previsión de intereses de demora.

2018	2014		
2.794.921,93 €	7.725.280,71 €	Gastos financieros	3
7.345.549,34 €	17.316.568,02 €	Pasivos financieros	9

5.4.-Transferencias Corrientes

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2018 a las 10:19:00**
Página 11 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaria de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADO

11.-

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

2018	2014		
33.075.309,83 €	22.595.083,21 €	Transferencias corrientes	4

5.5.- Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Conforme al artículo 18.4 del RDL 8/2013 la dotación ha de ser como mínimo el 0,5 % de los gastos no financieros contemplados en el presupuesto.

En base a tal normativa se ha consignado la cantidad de 694.000,00 €.

5.6.-Inversiones Reales

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2018	2014		
3.688.742,00 €	5.409.989,34 €	Inversiones reales	6

Al presupuesto del Ayuntamiento, se le acompaña un anexo de inversiones en cumplimiento de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, que corresponden a las partidas previstas en los capítulo VI y VII de inversiones reales y transferencias de capital.

5.7.-Transferencias de Capital

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2018	2014		
1.466.150,00 €	771.790,00 €	Transferencias de capital	7

En las Bases de Ejecución del Presupuestos se especifica la no disponibilidad de ciertos créditos presupuestados (900.000,00 euros a PROCASA), hasta tanto en cuanto no se obtengan los recursos que financian dichos créditos.

5.8.-Activos Financieros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

12.-

Este capítulo es utilizado para recoger los préstamos al personal al servicio de la Corporación, consignándose como en años anteriores la cantidad de 0,11 millones de euros.

2018	2014		
109.180,00 €	109.180,00 €	Activos financieros	8

5.9.-Pasivos Financieros

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

2018	2014		
7.345.549,34 €	17.316.568,02 €	Pasivos financieros	9

Se hace constar nuevamente que a la finalización de los periodos de carencia de los préstamos de proveedores se deberán dotar aproximadamente de 12,4 millones de euros.

5.10.-Estado de la Deuda

Tal y como dispone el artículo 166 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al presupuesto general se acompaña como anexo el estado de la deuda.

6.-Ingresos:

Teniendo en consideración lo informado por la Intervención en las últimas liquidaciones presupuestarias (2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), sobre evaluación de cumplimiento de diversos planes y en particular el de Ajuste (RDL 4/2012), se manifiesta la necesidad de:

- Realizar un muy estricto seguimiento de la recaudación de los ingresos, tanto de los gestionados por la propia Corporación como de los procedentes de otras Administraciones Públicas.
- Dar cumplimiento a las medidas comprometidas en los Planes de Ajuste.

De no obtenerse los índices presupuestados debiera el gobierno local adoptar medidas para controlar el gasto y ajustar los ingresos. Así como realizar cuantas acciones sean necesarias para que puedan alcanzarse los objetivos comprometidos. Y para evitar tensiones de tesorería, que aumentarían los plazos de pago a proveedores y gastos financieros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

13.-

Por lo general el Gobierno Local se han presupuestado los ingresos teniendo en cuenta los derechos liquidados del ejercicio 2017, si bien se han realizado algunas variaciones derivadas de las siguientes circunstancias:

- o En tasas y precios públicos se ha utilizado en términos generales un criterio de prudencia basado en la recaudación del ejercicio anterior.
- o Se ha presupuestado la Participación en los Ingresos del Estado, de acuerdo con los últimos datos que conocemos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Y también conforme a la previsión de reintegros de los ejercicios 2008, y 2009.
- o La Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo comunicado por la Junta de Andalucía (4.490.353,72 euros, respecto de 4.651.138,73 en 2014)

De cara a la finalización de los periodos de carencia de las operaciones de endeudamiento para proveedores en 2020, desde el momento actual deben tomarse medidas para poder afrontar el pago de la deuda financiera, de acuerdo con sus cuadros de amortización, y también para poder dar cumplimiento a la senda remanente líquido de tesorería trazada en el Plan de Saneamiento.

6.1.-Ingresos corrientes:

Los ingresos totales según el Proyecto de Presupuesto para el 2018 ascienden a la cantidad 146.948.056,37 €, siendo los corrientes de 145.694.458,37 €. El detalle en cuanto a su composición y comparación con el ejercicio anterior queda de manifiesto en la documentación que acompaña al presente informe.

• **Estructura de los Ingresos Corrientes**

Los ingresos corrientes se estructuran en recursos propios (Impuestos, Tasas, Precios Públicos e Ingresos Patrimoniales) y recursos ajenos, con el siguiente detalle:

	2014	2018
INGRESOS CORRIENTES	143.051.135,75 €	145.694.458,37 €
RECURSOS PROPIOS (CAP 1, 2, 3 Y 5)	87.559.257,02 €	87.069.899,59 €
RECURSOS AJENOS (CAP 4)	55.491.878,73 €	58.624.558,78 €

Es de destacar que la estructura de los ingresos corrientes recibidos de la Administración del Estado que se prevé se efectúa de acuerdo con el régimen de cesión de tributos que corresponde a este municipio por ser capital de provincia y con población superior a 75.000 habitantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 y siguientes del TRLRHL, y por los siguientes importes (con cifras provisionales por el presupuesto prorrogado del Estado):

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2018 a las 10:19:00**
Página 14 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADO

14.-

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

PREVISIONES EJERCICIO 2018				
ENTREGAS A CUENTAS 2018				
I. CESIÓN DE RENDIMIENTOS DE IMPUESTOS ESTATALES	Importe íntegro	Reintegros liquidaciones definitivas		Importe neto
		De 2008	De 2009	
- Cesión IRPF	2.062.700,64	0,00	22.240,68	2.040.459,96
- Cesión IVA	1.842.641,40	40.582,80	87.020,88	1.715.037,72
- Cesión Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	27.982,80	0,00	0,00	27.982,80
- Cesión Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	643,80	0,00	0,00	643,80
- Cesión Impuesto Especial sobre la Cerveza	10.004,40	0,00	0,00	10.004,40
- Cesión Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco	187.217,88	0,00	0,00	187.217,88
- Cesión Impuesto Especial sobre Hidrocarburos	306.226,32	0,00	2.169,00	304.057,32
TOTAL CESIÓN	4.437.417,24	40.582,80	111.430,56	4.285.403,88
II. FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN				
- Participación sin incluir la Compensación por reforma del I.A.E.	49.341.961,08			
- Compensación consolidada por reforma del I.A.E.	1.912.083,36			
- Compensación I.A.E. Adicional consolidada	876.817,80			
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	52.130.862,24	365.510,76	1.486.143,60	50.279.207,88
III. IMPORTE TOTAL	56.568.279,48	406.093,56	1.597.574,16	54.564.611,76

Los importes pendientes a 01/01/2018 de los reintegros de la PIE son los siguientes:

De 2008	1.624.373,43 euros
De 2009	6.390.296,37 euros

6.2.-Impuestos Directos

Las cantidades presupuestadas en los Presupuestos municipales lo han sido considerando, las cuantías previstas para cesión de impuestos estatales, por la estimación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria de esta Corporación para los tributos propios.

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2014	2018
Impuestos directos	55.994.980,00 €	55.082.760,00 €

6.3.-Impuestos Indirectos

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2014	2018
Impuestos indirectos	3.861.555,67 €	4.018.960,00 €

6.4.-Tasas y otros Ingresos

Las cantidades presupuestadas son las siguientes:

	2014	2018
Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.051.099,00 €	18.594.280,00 €

6.5.-Transferencias Corrientes

En este capítulo se contempla un total de 58,62 millones de euros con un incremento respecto a las previsiones del año 2014.

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2018 a las 10:19:00**
Página 15 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaria de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADOEsta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290F698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

15.-

	2014	2018
Transferencias corrientes	55.491.878,73 €	58.624.558,78 €

6.6.-Ingresos Patrimoniales

Los importes previstos son los siguientes:

	2014	2018
Ingresos patrimoniales	7.651.622,35 €	9.373.899,59 €

Influye en la presupuestación de este capítulo el aumento de los dividendos de Eléctrica de Cádiz en 3.520.603,59 euros, según el repartido en 2017.

6.7.-Enajenación de Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

Las diferencias entre los ejercicios de referencia es la siguiente:

	2014	2018
Enajenación de inversiones reales	7.900.717,00 €	900.000,00 €
Transferencias de capital	5.090.000,00 €	243.400,00 €

6.8.-Activos Financieros:

El montante de este capítulo es de 0,1 millones de euros y es utilizado por la Corporación para recoger presupuestariamente los préstamos concedidos al personal al servicio de la misma.

6.9.-Pasivos Financieros:

Para el presente ejercicio no se presupuesta ningún ingreso para este concepto.

7.-Bases de ejecución:

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el art 9.2 del RD 500/1990.

Se trata de unas bases de ejecución que tendrán aplicación en todos los entes administrativos del municipio, tanto el Ayuntamiento como sus organismos autónomos.

8.-PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se incorporan al expediente informes de la Intervención relativos a los proyectos de presupuesto de cada uno de ellos.

9.-ESTADOS PREVISIONALES DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

9.1.-Las Sociedades Municipales, cuya documentación debe formar parte del Presupuesto General, según los artículos 164 del R.D.L. 2/2004, Texto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

16.-

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18.3 del Reglamento Presupuestario, son las siguientes:

- Empresa Municipal de Aparcamientos S.A.
- Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA).
- Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A.
- Aguas de Cádiz S.A.
- Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A.
- Cádiz 2012 S.A.
- Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. (no consolidada)
- Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz SA (no consolidada)

9.2.- Documentación Presupuestaria

Con referencia a la presentación de documentación de tipo presupuestario de las Sociedades Municipales éstas han de presentar:

-Estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil (artículo 164.1.c del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales),

-Programa anual de actuación, inversiones y financiación de esa Sociedad Mercantil, que comprenderá (artículos 12 a y 114 del Real Decreto 500/1990):

- estado de inversiones reales y financieras a efectuar en el ejercicio,
- estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local,
- relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar,
- memoria de las actividades que vayan a celebrarse en el ejercicio.

9.3.- Presupuestos de Explotación e Inversiones de las Sociedades Municipales

Los montantes de las previsiones de Ingresos y Gastos que se incluyen en el proyecto de Presupuesto Municipal, así como los Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Municipales que se hacen figurar como anexo se han obtenido de la documentación presupuestaria aportada al mismo.

El presente informe por lo que a este aspecto se refiere, se limita a constatar la aportación de estos documentos por las empresas, su integración y consolidación en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se hace constar asimismo, la peculiaridad de las técnicas contables que afectan a las Sociedades Municipales y en relación con la regulación

OTROS DATOS

Código para validación: **AO4O5-K6FFG-N4FJH**
Fecha de emisión: **5 de julio de 2018 a las 10:19:00**
Página 17 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Gestor Intervención Secretaria de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Aprobado 25/05/2018 13:53
2.- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 25/05/2018 13:54

ESTADO

FIRMADOAYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

17.-

presupuestaria de las Corporaciones Locales, lo que da lugar a que la interpretación de dichas magnitudes difiera de la correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento y su Fundaciones, exigiendo la necesaria homogeneización de sus magnitudes para reflejarlas en el Presupuesto Consolidado de la Corporación.

A continuación se detallan los contenidos de cada una de las Sociedades Mercantiles Municipales analizadas:

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS	AGUAS DE CÁDIZ	CÁDIZ 2.000 S.A.	INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE CADIZ S.A.	PROMOTORA DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	CADIZ 2012 S.A.
I	Impuestos Directos						
II	Impuestos Indirectos						
III	Tasas y otros Ingresos	3.377.927,18	16.877.904,00	293.831,03	360.000,00	18.942.204,15	
IV	Transferencias corrientes	88.364,26		2.973.113,18	3.899.640,00	2.105.627,84	580.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	156,34					
VI	Enajenación Inversiones						
VII	Transferencias de capital	500.000,00				1.019.886,66	
VIII	Activos Financieros						
IX	Pasivos financieros					1.831.756,25	
TOTAL		3.966.447,78	16.877.904,00	3.266.944,21	4.259.640,00	23.899.474,90	580.000,00

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS	AGUAS DE CÁDIZ	CÁDIZ 2.000 S.A.	INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE CADIZ S.A.	PROMOTORA DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	CADIZ 2012 S.A.
I	Gastos de personal	2.325.183,30	4.253.473,00	1.719.841,14	946.532,65	1.817.201,00	195.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	772.390,27	10.716.801,00	1.507.357,35	2.705.452,81	13.704.707,48	337.275,00
III	Gastos financieros	6.051,31	133.731,00	-	173.937,24	536.309,06	39.725,00
IV	Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	-
V	Fondo de Contingencia	-	-	-	-	-	-
VI	Inversiones reales	855.621,61	875.000,00	37.745,72	-	903.000,00	-
VII	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
VIII	Activos Financieros	-	-	-	-	-	-
IX	Pasivos financieros	-	2.479.002,00	-	-	1.828.756,25	-
TOTAL		3.959.246,49	18.458.007,00	3.264.944,21	3.825.922,70	18.789.973,79	572.000,00

Con carácter particular se ha de señalar:

- Empresa Municipal de Aparcamientos S.A. Existe una previsión de aportación de 500.000,00 euros para inversiones por parte de esta empresa.
- Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCASA). Los estados de previsión contemplan la subrogación de los préstamos de la promoción de la antigua Comandancia de la Guardia Civil, una aportación de 700.000,00 euros para rehabilitación de viviendas y otra de 900.000,00 euros condicionada a la efectividad de los ingresos.
- Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A., se contempla aportación para los servicios remunicipalizados de playa.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290F69D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

18.-

- Información y Comunicación Municipal Cádiz S.A., se contempla por primera vez a nivel presupuestario la absorción de Cádiz Conecta SA, así como la aportación adicional para la contingencia fiscal antes reseñada.
- Cádiz 2012 S.A., reiterar una vez más que esta sociedad municipal se encuentra en causa legal de disolución y que hasta la fecha no se han tomado los acuerdos que se deberían.

10.-RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

En el presupuesto municipal no se incluye reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo el saldo a 23/05/2018 de la cuenta 413, 305.393,11 euros.

En el caso de los Organismos Autónomos:

- Instituto Municipal del Deporte, por importe de 1.024,68 euros.
- Fundación Municipal de Cultura, por importe de 4.025,35 euros.
- Instituto de Fomento, Empleo y Formación, por importe de 46.253,60 euros.

Los artículos 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26 del Real Decreto 500/1990, establecen que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Además, según los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad las resoluciones, actos administrativos y encargos que infringen tales preceptos, en los términos que establecen.

No obstante, la normativa permite la aplicación a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, establece que corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple.

Las obligaciones incorporadas al expediente se corresponden con obras, servicios o suministros prestados, u otras prestaciones para el Ayuntamiento respecto de los cuales consta la conformidad de lo responsables técnicos de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290F698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

19.-

las áreas a que se refieren tales gastos, y que no ha sido objeto de procedimiento de aprobación presupuestaria ni de fiscalización.

El reconocimiento extrajudicial de créditos supone, además, la convalidación de obligaciones contraídas para las que no existía crédito presupuestario o en los supuestos en que no se haya seguido el procedimiento administrativo pertinente.

11.-ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

La consolidación de las Sociedades mercantiles sólo ha de efectuarse en el caso de las íntegramente municipales tal como señala el artículo 164 del R.D.L Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 5 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 5 del Título VI del TRLRHL., acompañándose al presente expediente presupuestario.

12.-PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Proyecto de Presupuesto General, ha de ser presentado al Ayuntamiento Pleno antes del 15 de octubre en los plazos del artículo 168.4 del TRLRHL.

Una vez, aprobado inicialmente, para lo que basta la mayoría conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LRBRLL, ha de exponerse al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto, así como por las obligaciones que correspondan legalmente al Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente ha de insertarse anuncio resumido a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF0D6F8A5B145D06125290F698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

20.-

artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Administración de la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4).

De acuerdo con lo que señala el artículo 169.6 del RDL 2/2004 TRLRHL si al comienzo del ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto se considerará automáticamente prorrogado el anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos por servicios o programas que tengan que concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos y afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía deberá publicarse en la sede electrónica de titularidad de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde su adopción las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias: ... k) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.

13.-Liquidación presupuestaria.

Se acompaña a este expediente:

- Avance de la liquidación presupuestaria de 2017 comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública,
- Liquidación presupuestaria de 2016 en los términos comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública (el expediente completo es de conocimiento del Ayuntamiento Pleno, estando en tramitación la Cuenta General de tal ejercicio).
- Avance de la liquidación de 2018, consistente en estado de ejecución presupuestaria.

14.-Estabilidad presupuestaria.

Se acompaña al expediente presupuestario Informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sobre Regla de Gasto y límite de gasto no financiero en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

21.-

Si bien la evaluación realizada sobre la Estabilidad Presupuestaria son en términos generales y consolidadas positivas, si bien ésta habrá de ser repetida con motivo de la inminente aprobación de la liquidación presupuestaria de 2017.

Esta nueva evaluación verificará, en términos de ejecución (ahora se realiza en fase de presupuestación) el cumplimiento de los objetivos comprometidos, no sólo de las tres reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos y Límite de Deuda), sino también la senda del Remanente Líquido de Tesorería comprometida en el Plan de Saneamiento.

15.-Conclusiones:

El presente informe pone de manifiesto respecto del Presupuesto General para 2018 (en el que se integran los de los Organismos Autónomos y los Estados de Previsión de las Sociedades Mercantiles), con las salvedades y advertencias señaladas en los párrafos anteriormente transcritos, que:

15.1.-El expediente que se somete a la aprobación de la corporación cuenta con todos y cada uno de los documentos exigidos en la normativa de aplicación, con excepción hecha de un programa de inversión y financiación por plazo de cuatro años, tal documento que no es obligatorio (artículo 166.1.a) del TRLRHL).

15.2.-No se han respetado los plazos estipulados en el TRLRHL para su tramitación y aprobación.

Ello pone de manifiesto el retraso habido en esta materia, sin que ello afecte a la validez desde un punto de vista jurídico de la tramitación que ahora se realiza, como se ha informado en ocasiones precedentes.

15.3.-El presupuesto se presenta inicialmente nivelado en cuanto a gastos e ingresos, con ahorro corriente, en situación de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos por el SEC y dentro de los límites generales establecidos en la regla de gasto, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Sin embargo, ha de reseñarse que el equilibrio presupuestario se ve favorecido por el Plan de Saneamiento aprobado en 2017.

Teniendo en cuenta que a partir de 2020 y 2021 el Ayuntamiento tiene que hacer frente a 12,4 millones de euros adicionales para amortización de préstamos de proveedores, han de adoptarse las medidas necesarias para



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 26598F59E77BF06F8A5B145D06125290F698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadanoportal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

22.-

poder cumplir estas obligaciones, y el objetivo adicional de mejora del Remanente Líquido de Tesorería al que se refiere el párrafo siguiente, sin que en este presupuesto se hayan contemplado ninguna en tal sentido al estar equilibrados ingresos y gastos.

El Plan de Saneamiento contempla como objetivo la mejora del Remanente Líquido de Tesorería (objetivo que también establece, aunque con otras magnitudes el Plan de Ajuste, y que no se está cumpliendo hasta la fecha³), previéndose para este ejercicio (2018) un resultado positivo de casi seis millones de euros. Dado que el presupuesto que se informa está equilibrado entre ingresos y gastos, como antes decíamos, y que en la última liquidación aprobada el remanente líquido de tesorería fue negativo en 8,8 millones de euros, sólo puede cumplirse este objetivo, caso de que no se ejecuten gastos por importe equivalente a la suma de ambas cantidades u obteniéndose en términos netos mejoras en la ejecución de ingresos respecto a los gastos (y/o en la depuración de ingresos/gastos de cerrados) por tales importes.

15.4.-Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos se han calculado según las previsiones del Gobierno Local, de una forma sólida y consistente con carácter general, del modo en que se describe en el apartado 6 y en el Informe Económico-financiero.

Como ya se ha expresado a la corporación en ocasiones precedentes, es esencial realizar –como medida preventiva, artículo 18 de la LOEPSF- un control exhaustivo de la evolución de los ingresos. Por todo ello, de no obtenerse los ingresos presupuestados, debe el gobierno local aplicar medidas para que no se dispongan los créditos en su totalidad, y para incorporar las medidas de ajuste necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Todo ello so pena de poder incurrir en las medidas correctivas y coercitivas prescritas por la LOEPSF.

15.5.-Las dotaciones del estado de gastos son suficientes para atender las obligaciones comprometidas para este año y las que se prevé puedan originarse en el mismo, siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas contempladas en este presupuesto en materia de ingresos.

15.6.-En materia de personal reseñar que:

- El proyecto de presupuesto contempla consignaciones suficientes para atender los costes de personal a cargo de la corporación, incluyendo el incremento a que se refiere el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 2018,

³ Aunque los últimos resultados presupuestarios han sido positivos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546330 AO4O5-K6FFG-N4FJH 2658BF59E77BF0D6F8A5B145D06125290E698D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

23.-

- Respecto de las aportaciones previstas a entes dependientes que se corresponden con lo que se denomina “homogeneización” laboral, me remito expresamente a mi informe de fiscalización número 247/2018 de 03/04/2018.

15.7.-El presupuesto incluye dotación al Fondo de Contingencia establecido en el artículo 31 de la LOEPSF de 694.000,00 euros.

Es cuanto ha de informar esta Intervención en cumplimiento del deber señalado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales respecto de los Presupuestos municipales indicados.

**El Interventor General,
Fdo.-Juan María Moreno Urbano.**